



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00006 00

En atención a la solicitud de emplazamiento aportada por el apoderado de la parte actora, de manera previa se requiere a la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva intentar la notificación del demandado en la dirección electrónica informada en las presentes diligencias, es decir, en el correo rafaelcalvo-@hotmail.com.

Adicional, téngase en cuenta que la notificación surtida a la dirección electrónica refael.calvo.opr@masivocapital.com fue positiva (pág. 15 Dv. 03), por lo cual se insta a la actora para que gestione la notificación mediante aviso judicial de que trata el art. 292 del GGP.

Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb726f722569a265c7f64852d3d4e622ceafede0b513b23981de73d0c90d8be**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>